



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2478

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece las Bases de Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- E. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista causa Rol N°280-2024 donde establece como alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. Decreto Alcaldicio N° 1155 del 24 de abril del 2026 donde se establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
- G. Decreto Registrado N°1165 del 29 de abril de 2026, nombra a Armando Arriagada Riquelme Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Concón.
- H. Decreto Alcaldicio N°247 de fecha 23 de enero 2025, que aprueba el Convenio marco de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la I. Municipalidad de Concon.
- I. Oficio 91, con fecha 19 de febrero 2026 de SENDA regional, informando sobre observaciones SISREC y cumplimiento de normativa vigente Convenio 2025 Programa Previene Comuna de Concón.
- J. Ordinario de Dideco N°1497, de fecha 21 de agosto 2026, que solicita autorización alcaldicia para devolución de recursos no ejecutados y gasto no autorizado.
- K. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1283 de fecha 25 de agosto de 2026.
- L. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 489 de fecha 30 de marzo 2026.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo con la siguiente tabla, la diferencia entre la disposición de recursos por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad de Concón, y la ejecución presupuestaria por parte de la Municipalidad de Concón es la que se detalla:

MONTO APORTE SENDA CONVENIO 2025	\$31.894.388
Monto no ejecutado	\$45.738
Gasto no autorizado	\$2.573.699
MONTO TOTAL EJECUTADO	\$29.274.951

- 2. Que de acuerdo a la cláusula sexta rendición de cuentas y sistema de rendición electrónica del referido convenio, establece que “una vez terminada la ejecución del programa, la municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la normativa vigente.”

DECRETO:

1.-AUTORÍCESE a efectuar la devolución de recursos por parte de la Municipalidad de Concón, correspondientes al Convenio Convenio marco de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la I. Municipalidad de Concon, por la suma de **\$2.619.437 (dos millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos)** por concepto de reintegro de recursos no ejecutados y no autorizados.

2.-DEPOSÍTESE el reintegro señalado mediante transferencia electrónica a la **Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0**, a través del **Formulario N°10**. Déjese constancia del proceso mediante captura de pantalla del comprobante de la transacción, la que servirá como medio de verificación para la entidad supervisora y deberá ser remitida mediante oficio al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

3.-IMPÚTESE la devolución de estos fondos a las cuentas 214 05 09, un total de \$45.738 Administración de Fondos y a la cuenta 245-26-01-001, un total de \$2.573.699.

4.-PROCÉDASE a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio.

5.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AAR/STC/fvm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Dideco
4. Contabilidad
5. Programa SENDA Previene Concón

